

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 222

Suministro a la capital

A partir del día 20 del actual podrá recogerse en el comercio que cada cual tenga asignado como proveedor y contra entrega de los cupones números 112, 113, 114 y 115 las

cantidades y artículos que a continuación se expresan:

Patatas.—A razón de un kilo por persona contra el cupón número 112 y al precio de 0,68 pesetas al público.

Aceite.—A razón de cuartolitro por persona, contra el cupón número 113 y al precio de 4 pesetas el litro.

Garbanzos.—A razón de 200 gramos por persona, contra el cupón número 114 y al precio de 2,20 pesetas el kilo.

Chocolate.—A razón de un paquete de 180 gramos por persona, contra el cupón 115 y al precio de 2,15 pesetas la libra.

Galletas.—A razón de un kilo por cartilla de azúcar a menores de un año y al precio de 8,90 pesetas el kilo y contra el cupón correspondiente al actual mes.

Nota.—Se pone en conocimiento del público que posean cartilla en los establecimientos que a continuación se expresan, que el suministro de chocolate se efectuará el día 25.

Alfredo García, Angel Alonso, Angel Suárez, Antonio González, Benigno Calleja, Blas Martínez, Gabriel Fernández, Cesáreo Sánchez, Cipriano Diez, David Gutiérrez, Domingo Alonso, Economato Norte, Eulalio

Benavides, Fausto Marcos, Federico Muñoz, Felisa Felipe, Félix Moy, Heleodoro García, Hijo de Pérez Cabo, Julián Fernández, (Calvo Sotelo), Argimiro Factor, Luis Prieto, Manuel Alvarez, Policeto de Castro, El Pilar, Ramón Gordillo, Vda. de Benavides y Economato de Aviación.

Los señores detallistas antes de hacerse cargo de este suministro rendirán cuenta del anterior como se tiene ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 18 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil,

Jefe provincial del Servicio,
Narciso Perales

Sobre nueva clasificación de cartillas colectivas

Se pone en conocimiento de todos aquellos que sean titulares de cartillas colectivas, como son las pertenecientes a Hoteles, Bares, Pensiones, Colegios y todas aquellas que representen cantidad numérica de raciones, deben entregar las mismas en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente circular a fin de proceder a una nueva clasificación de éstas. Los Alcaldes de la provincia

deberán en sus respectivos Ayuntamientos cumplimentar la recogida de las referidas cartillas, en el mismo plazo.

Se advierte que todas aquellas personas que no pasen por esta Oficina o en los Ayuntamientos respectivos donde perciban el suministro a hacer entrega para efectuar la nueva clasificación se atenderán a los perjuicios que les pudiera ocasionar el incumplimiento de esta Orden.

León, 18 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil

Narciso Perales

° °

De interés para los Hoteles, Fondas, Pensiones, etc.

Por la presente circular, se pone en conocimiento de los propietarios de hoteles, fondas pensiones y similares, que deberán retirar los artículos que se les faciliten por racionamiento, en plazo de diez días, a partir del de la fecha del vale extendido por el Sindicato de Hostelería, excepto la adjudicación de patatas que deberán ser retiradas en el plazo de cuatro días.

El incumplimiento de esta orden ocasionará la pérdida del suministro asignado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 17 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil

Jefe Provincial del Servicio,

Narciso Perales

° °

COMISARÍA DE RECURSOS.—7.^a ZONA

CIRCULAR NÚM. 33

Sobre declaración de superficies sembradas de patatas y reserva de las mismas para consumo propio

1.º Desde el momento de la publicación de esta Circular, y hasta el 15 del próximo Octubre, como plazo improrrogable, todos los productores de patatas de la provincia, presentarán en el formulario que oportunamente se les facilitará, una declaración comprensiva de los siguientes extremos: Superficie sembrada de patatas de todas clases; número de familiares; servidumbres y obreros agrícolas de carácter fijo que con él conviven, y cantidad de patatas que para su consumo se reservan.

2.º Los productores que residan habitualmente en el término muni-

cipal donde radiquen sus fincas, podrán reservar 150 kilos de patatas por persona y año, para ellos, sus familiares, servidumbre y obreros agrícolas fijos.

3.º El productor que viva fuera del lugar de su explotación, y los rentistas e igualadores, pueden reservar 75 kilos de patatas, también por persona y año, y para familiares y servidumbre.

4.º Para la concesión de guías de circulación de patatas reservadas para consumo, según los apartados anteriores, se presentará en esta Comisaría el ejemplar de declaración de cosecha y existencias, certificación de la Alcaldía de familiares, servidumbre y obreros que mantiene y cartilla de racionamiento, para separar los cupones que corresponden al de este artículo.

5.º Los productores formularán la declaración a que se refiere el artículo 1.º en triplicado ejemplar, que presentarán en la respectiva Alcaldía.

6.º Dichas declaraciones serán refrendadas según determina el artículo 21 de la Ley de 24 de Junio de 1941, por el Secretario municipal, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Alcalde respectivo, bajo su propia y personal responsabilidad.

7.º Una vez cumplido el trámite anterior, los señores Secretarios cuidarán de entregar un ejemplar de la declaración al productor interesado, cursando otro a esta Comisaría de Recursos (Palencia) y la tercera a la respectiva Central de Adquisición de patatas.

8.º La circulación de patatas desde el domicilio del productor hasta los almacenes de la Central Reguladora, hecha por aquél, podrá hacerse amparada simplemente en la declaración (a semejanza de los artículos que adquiere el Servicio Nacional del Trigo, con el C-1).

9.º Los productores de patatas pondrán especial cuidado en comprobar que los compradores pertenecen a la Central provincial, ya como almacenistas, bien como comisionistas autorizados por cuenta de los mismos, exigiéndoles el oportuno carnet acreditativo de su condición de comprador legal.

10. Además, exigirán de dichos compradores, un vale por cada en-

trega de patatas que les hagan, vale en que deberá constar el número del carnet del comprador y que los productores conservarán en su poder como justificación de las patatas que van entregando a la Central, y todo ello, naturalmente, sin perjuicio que exija su pago al contado y a precio de tasa.

11. Los almacenistas y comisionistas estarán obligados ineludiblemente a entregar a todo productor el resguardo de toda entrega de patatas que de ellos reciban, cuidando de entregar a las Centrales respectivas para el debido control, los talonarios matrices que vayan agotando y además enviarán a la Central y a esta Comisaría los partes diarios que tienen prevenido, haciendo precisamente al día, los asientos de entrada y salida de mercancías en los libros de movimiento de almacén, que, foliados y sellados, se le entregarán para estos efectos.

Palencia, 15 de Septiembre de 1941.—El Comisario de Recursos, Benito Cid de la Llave.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

A N U N C I O

Expropiaciones

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (Gaceta del 21), y no habiéndose presentado reclamaciones contra la necesidad de ocupación que se intenta he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal Hospital de Orbigo, con motivo de las obras de pavimentación con hormigón mosaico que han de realizarse en los kilómetros 29,600 al 31 de la carretera de León a Astorga; cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de Agosto pasado; necesaria su ocupación para la construcción de dichas obras; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, una vez notificados por dicha Alcaldía, acudir ante la Autoridad del referido municipio, a hacer el nombramiento de perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasas de sus fincas, en cuyo

perito han de concurrir algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados que de no hacer el referido nombramiento dentro del plazo de ocho días que la Ley señala, contados desde la fecha de publicación de esta resolución en este BOLETÍN OFICIAL o de hacerlo en persona que no reúna los requisitos legales, se les considerará conformes con el perito que represente a la Administración, que lo es el Ayudante de obras Públicas Don Julián López Arenas.

León, 15 de Septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Isaias Rocio Ferreras, vecino de Aleje, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Julio, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Ferreras*, sita en el paraje La Mata Alta, término de Ciguera, Ayuntamiento de Salomón.

Hace la designación de las ciudades 20 pertenencias en la formasiguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del calero sito en dicho paraje propiedad de Alberto Alonso, desde cuyo punto y en dirección E., se medirán 300 metros donde se colocará la 1.^a estaca; de ésta y en dirección N., se medirán 100 metros colocando la 2.^a estaca; de ésta y en dirección O., se medirán 1.000 metros colocando la 3.^a estaca; de ésta y en dirección S., se medirán 200 metros colocando la 4.^a estaca; de ésta y en dirección E., se medirán 1.000 metros colocando la 5.^a estaca y de ésta en dirección N., se medirán 100 metros llegando a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decre-

to del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.899.
León, 19 de Agosto de 1941.—
P. A., José Fernández.

DÓN CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Luis Aguinaco Tourville, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1 del mes de Agosto, a las diez horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de carbón, llamada *Carmina*, sita en el paraje La Palomera y Aguazones, término de Tonín, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hace la designación de las ciudades 60 pertenencias en la formasiguiente:

Se tomará como punto de partida una boca-mina antigua sita en La Palomera, a una distancia de unos 50 metros de la confluencia de los arroyos del Cuadro y Aguazones, desde este punto y en dirección N., 35° E., se medirán 200 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta a 2.^a E., 35° S., 1.100 metros; de 2.^a a 3.^a S., 35° O., 500 metros; de 3.^a a 4.^a O., 35° N., 1.200 metros; de 4.^a a 5.^a N., 35° E., 500 metros, y de 5.^a a 1.^a E., 35° S., 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la

publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se presente, según previene el art. 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.902.
León, 19 de Agosto de 1941.—
P. A., José Fernández.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1941, con arreglo a la Carta Municipal que rige para este Ayuntamiento, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en el cual, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Santa Elena de Jamuz, 10 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Valentín Rodríguez.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, acordó, por unanimidad, aprobar, con carácter definitivo, las cuentas municipales aprobadas provisionalmente en su día, correspondientes a los ejercicios de 1936 a 1939, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal.

Soto y Amio, a 11 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, A. González.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

El día 24 del actual, y horas reglamentarias, se recaudan las cuotas del repartimiento general de utili-

dades del actual ejercicio, de contribuyentes del Municipio y forasteros, así como las que se adeudan de años anteriores.

Los contribuyentes que en dicho día dejasen de satisfacer sus cuotas, serán cobradas con los recargos reglamentarios, si dejasen transcurrir el día 10 del próximo mes.

Valdepiélagos, a 13 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Basilio Sierra.

Entidades menores

Junta vecinal de Quintana del Monte

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual y durante los quince días siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, al objeto de oír reclamaciones.

Formadas las ordenanzas para el aprovechamiento de pastos y terrenos comunales, se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos y formularse reclamaciones.

Quintana del Monte, 10 de Septiembre de 1941.—El Presidente, Erasmo Sandóval.

Junta vecinal de Villasinta

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año de 1941, y ordenanza para la exacción de los arbitrios consignados en el mismo, se anuncia su exposición al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Villasinta, a 12 de Septiembre de 1941.—El Presidente, Luciano García.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría del Gobierno

Relación de concursantes a Secretarías de Juzgados Municipales de la

Clase C. vacantes en el Territorio de esta Audiencia, cuya provisión por traslado fué anunciada por Edicto de la Presidencia de esta Audiencia de fecha 21 de Julio último, que han presentado documentación defectuosa por los motivos que se expresan. La cual deberán completar en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y en los de las provincias de este Territorio, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin haber efectuado la debida subsanación, se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en el concurso.

D. Onofre Pérez Hidalgo, presentar certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo, por estar testimoniado el que presenta por un Secretario habilitado de Juzgado municipal.

D. Guillermo Fernández García, hacer constar en declaración jurada no haber pertenecido a la masonería.

Lo que en cumplimiento de orden del Ministerio de Justicia de 25 de Abril último, se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1941.—El Secretario de Gobierno accidental, Tomás de Lezano.—Visto bueno: El Presidente, Ladislao Roig.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Antonio Colino Domínguez, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y Antonia, natural de Castrohinojo (León) y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 3 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca con las pruebas de que intente valerse en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de Santa Marta núm. 17, bajo, a la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de ropas y efectos a Juana Sánchez Salazar, residente en esta ciudad, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Astorga, 16 de Septiembre de 1941.—El Secretario habilitado, Vicente García.

Requisitoria

Santos Alonso, Emilia; de 61 años de edad, viuda, sus labores, hija de

María, desconociéndose el nombre del padre, natural de Sahagún de Campos (León) domiciliada últimamente en la calle de Bernardo del Carpio, 3, en esta ciudad y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, ésta en calidad de denunciante y el testigo Antonio González Martínez, Alférez de la Guardia civil retirado, que habitó igualmente en el domicilio anteriormente reseñado y en la actualidad se halla en ignorado domicilio y paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio de la Plaza Mayor, el día 30 de Septiembre a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas en virtud de denuncia presentada sobre lesiones por la misma contra Miguel Sahagún García, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Emilia Santos Alonso, y testigo Antonio González Martín, expido y firmo la presente en León a 16 de Septiembre de 1941.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro de Manzaneda

Se convoca a Junta general para el día 28 de Septiembre, a las once horas de la mañana y tres de la tarde, a todos los usuarios y regantes de dicha presa, al objeto de elegir los suplentes que han de componer el Sindicato y Jurado de Riegos, entrega de las relaciones para la confección del padrón, y dar cuenta de los gastos verificados y hacer el reparto de gastos originales que se ocasionen con motivo de los trabajos llevados a efecto, y para hacer el reparto de los trabes del término de Ruiforco.

Manzaneda de Torío, 17 de Septiembre de 1941.—El Presidente, Domingo Bandera.

Núm. 389.—15,00 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 8.954 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 391.—8,25 ptas.